

Asunción, 12 de abril de 2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) DE VILLA ELISA.

VISTO: La Nota Interna DGE/0434/2013, de fecha 05 de abril de 2013, de la Dirección de Gestión Empresarial; y,

CONSIDERANDO: Que, existe la necesidad de establecer el MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) DE VILLA ELISA, a los efectos de reglamentar formalmente los pasos y responsabilidades para la recepción, descarga y documentación para la venta al público de combustibles comercializados en la Estación de Servicio de PETROPAR de Villa Elisa;

Que, el Art. 22° de la Ley 1.182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", determina en su inciso b) como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración, por tanto,

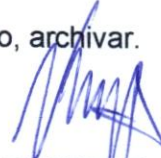
EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) DE VILLA ELISA, que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la firma.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

